

00000

Quito, a 13 de Noviembre de 2008

P.A.

Prot. N° 1702

00001

PROTOCOLIZACIÓN DE
LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

QUE OTORGA
CRISOL COMERCIAL S.A.

A FAVOR DE
SR. MARCELO PATIÑO Y
ABELARDO GUALBERTO GALLARDO VIVAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4ª

COPIAS)



00002

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad de Presidente de CRISOL COMERCIAL S.A. (en adelante CRISOL) una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizado por la Junta Directiva, aquí otorgo esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general para la sucursal de Crisol en Ecuador.

Como consta de la resolución de Crisol de fecha 9 de octubre de 2008, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida revoca el poder otorgado al Ec. Marcelo Patiño, de otro lado el abajo firmante otorga poder General a favor del señor Abelardo Gualberto Gallardo Vivar para que a nombre de Crisol Comercial S.A., sucursal Ecuador, pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

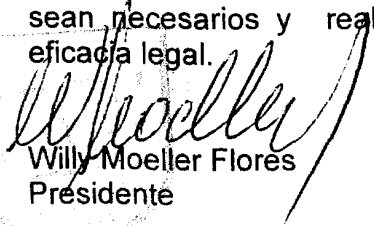
QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha.

Queda autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.


Willy Moeller Flores
Presidente

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,
con cédula de identidad personal No. 8-176-422.
CERTIFICA

Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(la) firmante(s) por lo suyas(s) por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá,

24 OCT 2008

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Mario Velazquez Ch

3 quien actua en calidad Notario

4 y este revestido del sello/timbre de 4.-

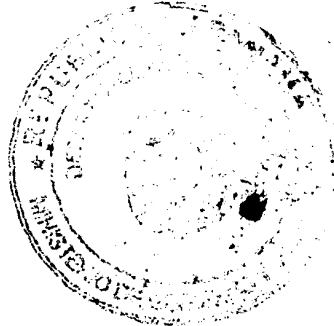
CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el día 24 OCT 2008

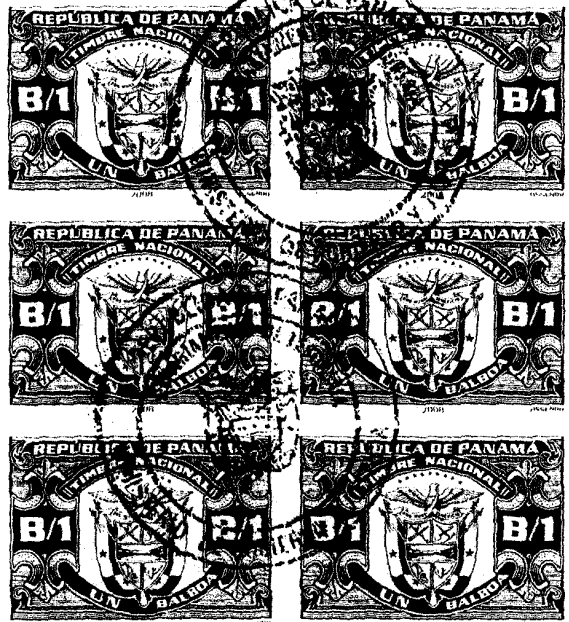
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 12313

9 Sello/timbre 10 Firma Miguelín de Lito
2-



Esta certificación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.



00003

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de Octubre de 2008, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Asisten a la reunión las siguientes personas: Sr. Willy Moeller Flores, Sr. Horst Moeller y Sr. Santiago Muñoz. Preside la reunión el señor Willy Moeller y actúa como Secretario el señor Horst Moeller.

El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es revocar el poder a favor del señor Ec. Marcelo Patiño que fuera otorgado para ejercer sus facultades como representante legal de la sucursal en la República del Ecuador. A su vez decidir el otorgamiento de un poder a favor del señor Abelardo Gallardo en sustitución del señor Ec. Marcelo Patiño.

Una vez expuesto el punto antes mencionado la Junta directiva resuelve: Autorizar al señor Willy Moeller Flores para que otorgue la revocatoria del poder general otorgado al Ec. Marcelo Patiño y otorgue un nuevo poder a favor del señor Abelardo Gualberto Gallardo Vivar con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

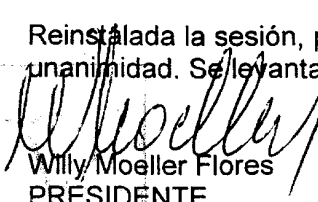
CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión.


Willy Moeller Flores
PRESIDENTE

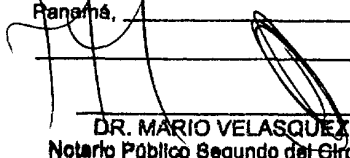

Sr. Horst Moeller
SECRETARIO

DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá
con cédula de identidad personal No. 6-178-162
CERTIFICA TESOERERO

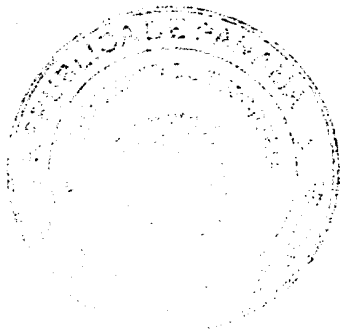
Que: La(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento ha(n) sido reconocida(s) por el(los) firmante(s) como suya(s) por compareciente (dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s))

Panamá,

24 OCT 2008


DR. MARIO VELASQUEZ CHIZMAR
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá





Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Registro Civil.



APOSTILLE

Convention de la Haye du 6 octobre 1961

1 País Panamá

El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Dirección de Registro Civil.

2 ha sido otorgado por Maya Ulaquez

3 en la ciudad de Colon

4 y en la fecha de 24

24 OCT 2008

5 EN PANAMA

7 por DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

8 Bajo el número 123358

9 Setiembre 10 Fines

2

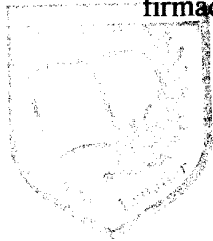
Gabriela Pardo

00004

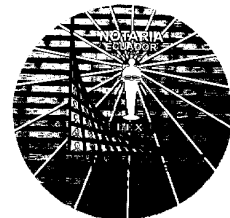
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Carmen Gómez, el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL, que antecede.- Quito, a trece de Noviembre de dos mil ocho.-

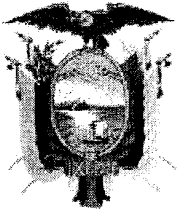
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de noviembre de dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



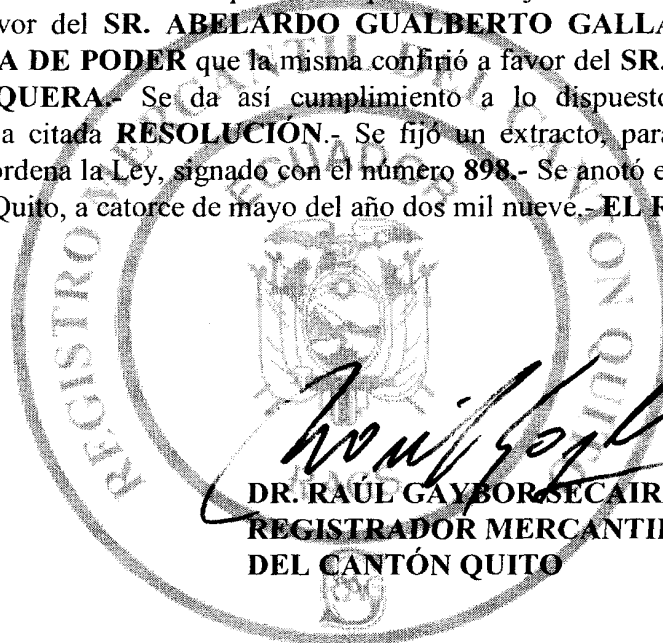


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000005



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **09.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de mayo del 2.009, bajo el número **1501** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 60 del Registro Mercantil de siete de enero del año dos mil cinco, a fs 049 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolizacion de 13 de noviembre del 2.008, efectuada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**CRISOL COMERCIAL S. A.**", otorga a favor del **SR. ABELARDO GUALBERTO GALLARDO VIVAR**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. JAIME MARCELO PATIÑO MOSQUERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **898**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16875**.- Quito, a catorce de mayo del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.